

- Pyne, J. (2011). Unsuitable bodies: “Trans people and cisnormativity in shelter services”. *Canadian Social Work Review*, 28 (1), 129-137.
- Radi, B. (2015a). “Economía del privilegio”. *Página 12*, suplemento *Las 12*, 25/09/2015. <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/subnotas/10062-951-2015-09-25.html>
- Radi, B. (2015b). “Debasements and Postfoundations: Conservative Revolutions, Technologies of Appropriation, and the Erasure of Trans Bodies and Subjectivities in the Work of Preciado”. *Sexualidades – Serie monográfica sobre sexualidades latinoamericanas y caribeñas (Sexualities – Monograph Series on Latin American and Caribbean Sexualities)*, 12, pp. 1-27.
- Radi, B. (2019). “On trans\* epistemology: Critiques, contributions, and challenges”. *TSQ: Transgender Studies Quarterly*, 6 (1), pp. 43-63.
- Raun, T. (2014). “Trans as Contested Intelligibility: Interrogating How to Conduct Trans Analysis with Respectful Curiosity”. *Lambda Nordica*, 1, pp. 13-37.
- Robinson, T. y Howard Hamilton, M. (2000). *The convergence of race, ethnicity and gender: Multiple identities in counseling*. Upper Saddle River, NJ: Merrill.
- Rodgers, J., Asquit, N. y Dwyer, A. (2017). “Cisnormativity, criminalisation, vulnerability: Transgender people in prisons”. *TILES Briefing Paper*, 12.
- Serano, J. (2007). *Whipping Girl: A Transsexual Woman on Sexism and the Scapegoating of Femininity*. Emeryville, CA: Seal Press.
- Stone, S. (1991). “The «empire» strikes back: a posttranssexual manifesto” en Straub, K. y Epstein, J. (eds.), *Body Guards: The cultural Politics of Gender Ambiguity*. New York: Routledge, pp. 280-304.
- Valencia, S. (2018). “El transfeminismo no es un generismo”. *Pléyade (Santiago)*, 22, 27-43.
- Vergueiro, V. (2015). *Por inflexões decoloniais de corpos e identidades de gênero inconformes: uma análise autoetnográfica da cisgeneridade como normatividade*. Dissertação de Mestrado. Bahia: Universidade Federal da Bahia.

21. Este trabajo se enriqueció a partir de la lectura y los comentarios de Moira Pérez, Marina Elichiry, Lautaro Leani, Anahí Grenikoff, Claudio Cormick, María Belén Arribalzaga y Fran Fabre.

## Agotar lo posible: creaciones feministas

LUCÍA COPPA

(CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS –  
UNIVERSIDAD DE LA PLATA)

Las movilizaciones feministas en el espacio público en los últimos años han tenido la potencia de instalar consignas y reivindicaciones, cuyo avance y amplificación fueron concomitantes a las múltiples controversias y cismas que las atravesaron. Las modalidades heterogéneas de politización que articularon las demandas también supusieron la desestabilización de ciertos esquemas preestablecidos para pensar la acción política. Esto, sin dudas, supuso y supone proyecciones, posibilidades e intentos de realización en la arena política. Si consideramos la emergencia misma de *Ni Una Menos* en 2015, advertimos una serie de premisas claras y contundentes que nuclearon, conmovieron y sacudieron el escenario político en clave feminista. Una sugerente lectura señalaba, hace algunos años, que la inversión deleuziana en la relación habitual entre lo posible y el acontecimiento nos introduce en otro régimen de posibilidad, en el que el acontecimiento político por excelencia no es la realización de un posible –en tanto alternativa actual, aquello que puede llegar lógicamente– sino la *apertura de un posible*.<sup>1</sup>

Este impulso trajo aparejadas, hay que decirlo, algunas incomodidades y –por qué no– recelos en quienes habían transitado en absoluta soledad espacios políticos que poco o nulo margen habían abierto hacia las *cuestiones de género*. Se advertía en las conversaciones, en los comentarios subrepticios, una especie de aquello que Audre Lorde refería como un resentimiento en sentido horizontal. No resultaba del todo incomprensible. En La Plata, por ejemplo, ciudad donde transité mi paso como estudiante de derecho y mis primeras

<sup>1</sup> Cf. Zourabichvili, François, “Deleuze y lo posible (del involuntarismo en política)” en Alliez, Eric (dir.), *Gilles Deleuze. Una vida filosófica*, Medellín, Euphorion, 2002, p. 138.



Los  
feminismos  
en la  
actualidad

experiencias de organización política entre 2008 y 2012, las valiosas incursiones y compromisos de algunas militantes en generar espacios y sensibilidades feministas resultaban un faro para nosotras, pero era evidente que no horadaban, en definitiva, su reconducción –a veces implícita, muchas veces burdamente manifiesta– hacia el terreno de los temas menores o secundarios respecto de aquello que merecía ser identificado como *el* asunto político. La convulsión de los últimos años atravesó, de manera vertiginosa y en gran medida caótica, ciertos sentidos sedimentados en la organización de estos espacios políticos, acompañada por la potencia de las nuevas generaciones y la resignificación de ciertos umbrales de tolerancia que se plasmaron en consignas tales como *no nos callamos más*. Sin dudas, esta potencia no está exenta de paradojas y de una conflictividad inherente a la disputa misma por la significación y sus efectos, tal como aconteció en torno al interrogante acerca de los *escraches* por violencias sexistas y su amplificación a través de redes sociales.<sup>2</sup>



Los  
feminismos  
en la  
actualidad

Lógicamente, este aspecto refleja apenas un fragmento del alcance de la *marea* feminista, pero recuperarlo me resulta significativo para sugerir también parte de una dimensión afectiva que es sintomática y atraviesa estos procesos que no son homogéneos ni lineales. En definitiva, el reconocimiento de las emociones movilizadas en estos espacios abiertos ha sido y es fundamental para activar y tramar colectivamente imaginaciones que permitan dar las disputas por los sentidos en que *creamos* –y, simultáneamente– *agotamos* lo posible. Así, como señala Sara Ahmed, todo discurso político supone una ligazón mediada entre emociones y politización, interpretaciones de sensaciones y sentimientos que deben ser rearticulados críticamente en nuestro devenir feminista.

En ese sentido, en el mismo año 2015 otro acontecimiento tuvo una amplia resonancia y repercusión en los medios de comunicación que daban cuenta de un *escándalo* en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, ligado a aquella performance posporno que re-

sultó ampliamente controvertida desde ciertos sectores.<sup>3</sup> Hacia fines de ese mismo año, resultaba un interrogante común y compartido en espacios de activismo sexual, quizás con cierta extrañeza aún, aquel acerca de las condiciones de posibilidad de una movilización masiva como la del 3 de junio, pero también las pasiones de indignación desatadas por la performance posporno y sus implicaciones.<sup>4</sup> Lo que subyacía era una pregunta más amplia acerca de las imágenes y cuerpos legítimos en el espacio público y las imágenes fantasmáticas desplegadas.<sup>5</sup>

Un diagnóstico precipitado tendía a considerar que la interpelación del *Ni Una Menos* apelaba a una sensibilidad colectiva ante la vulnerabilidad extrema que se expresaba en los casos de femicidios, que adquirirían paulatinamente mayor resonancia en los medios masivos de comunicación y lograban movilizar aquella consigna tan sencilla como categórica. Los cuerpos de las consignas serían aquellos que representaban la *nuda vida*, leída como la necesidad de mostrarnos *la desnudez del sufrimiento eterno para aterrorizarnos*.<sup>6</sup> Sin embargo, la capacidad de interpelación lejos está de la fijeza e inmutabilidad de aquellas categorías que se despliegan para su politización. Ello resulta elocuente desde 2015 hasta hoy: todos los 3 de junio, los 8 de marzo, los 19 de octubre son aquellos días que masivamente las mujeres, lesbianas, trans y travestis nos convocamos no sólo porque *vivas nos queremos* sino porque nos queremos *deseantes y desendeudadas*, porque nos expresamos contra la precarización de la vida. Las categorías políticas mutan, en algunos casos se radicalizan y siempre se llenan de significado a partir de las disputas, oposiciones y acusaciones que, como señala Laura Masson,

<sup>2</sup> Una invitación sugerente a la reflexión sobre este aspecto plantea Ileana Arduino en su texto “No nos callamos más: ¿y después?” (<http://cosecharoja.org/no-nos-callamos-mas-y-despues/>).

<sup>3</sup> Cf. la nota “Representaron escenas sadomasoquistas. Escándalo por una performance porno en una facultad de la UBA” ([https://www.clarin.com/sociedad/escandalo-performance-porno-facultad-uba\\_0\\_BytbOUFvQe.html](https://www.clarin.com/sociedad/escandalo-performance-porno-facultad-uba_0_BytbOUFvQe.html)).

<sup>4</sup> Una lectura sobre este aspecto realiza Pablo Semán en “El posporno no es para que te excites” (<http://revistaanfibia.com/ensayo/el-posporno-no-es-para-que-te-excites/>).

<sup>5</sup> Ello quedó plasmado en un encuentro convocado por el entonces Grupo de Estudios sobre Sexualidades del Instituto de Investigaciones Gino Germani en el que, a partir de los ejes *cuerpo y espacio público*, se buscaba discutir sobre estos aspectos y de aquello que el *Ni Una Menos* y el posporno (no) nos decían (<http://iigg.sociales.uba.ar/2015/11/01/debate-cuerpo-y-espacio-publico/>).

<sup>6</sup> Cf. Negri, Antonio, “Il mostro politico. Nuda vita e potenza” en Fadini, U., Negri, A. y Wolfe, C., *Desiderio del mostro. Del circo al laboratorio alla politica*, Roma, Manifestolibro, 2001, pp. 179-211.

atravesan al movimiento feminista.<sup>7</sup> Precisamente, es el momento de desorden aquel en el que se conmueve la fijeza de los conceptos y emerge lo político. Suely Rolnik invita de manera sugestiva a habitar esta desestabilización que hace de nosotr\*s seres frágiles.<sup>8</sup> La potencia del pensamiento, nos dice, reside en acompañar aquellos procesos que no pueden ser prefigurados y que son orientados por el deseo. Es a partir de allí que podemos salir de una noción de equilibrio entendida como lugar seguro, como refugio de certezas que necesitamos para responder a nuestra imagen, a nuestra mismidad, aun como feministas. El equilibrio, en cambio, es un equilibrio vital que muta y se transforma para que la vida perdure, para desatar aquel *nudo en la garganta que sofoca*.

En la reposición de estas imaginaciones hay una clave para desarmar aquellos discursos y lenguajes que por su eficacia simbólica tienden, en numerosas ocasiones, a colonizar nuestra capacidad de *agotar lo posible*, como sugería Zourabichvili. Ello resulta particularmente notable en el modo en que los movimientos feministas han traducido innumerables padecimientos a través de la lengua del derecho, con resonancias particulares de la categoría de violencia.<sup>9</sup> Ya en *Feminism and the power of the Law*, Carol Smart reflexionaba críticamente sobre el emplazamiento del derecho como epicentro del pensamiento feminista y advertía sobre la doble trampa constituida por la reposición de los estándares androcéntricos en las jerarquías de conocimiento y por la contribución a la continuidad de la fetichización del derecho.<sup>10</sup> En ese sentido, los movimientos feministas han suscitado debates cada vez más extendidos en torno a las vinculaciones entre las reivindicaciones feministas y sus eventuales capturas específicas a través de la gramática penal y, en

particular, al uso de los lenguajes y perspectivas de la justicia penal para la articulación de demandas y formalización de conflictos en clave feminista, aun de manera concomitante a un cuestionamiento de la legitimidad de los sistemas de justicia.<sup>11</sup> Esto a su vez ha tenido su correlato en la expansión de lenguajes que modelizan víctimas conforme a ciertos cánones, lo cual produce una serie de imágenes subjetivas como exteriores constitutivos de la misma ficción idealizada que se construye en torno a la experiencia de victimización.<sup>12</sup>

Además, se ha argumentado, la reconducción de múltiples violencias y expresiones de conflictividad social hacia su formalización dentro del rígido esquema víctima-victimario –así como su individualización conforme a los cánones del formalismo jurídico– funge como parte de una tendencia despolitizante en relación con los paradigmas que han focalizado el núcleo de su acción política hacia las estructuras de opresión en términos convergentes,<sup>13</sup> tendiendo en muchos casos a profundizar el esencialismo cultural y las retóricas del victimismo.<sup>14</sup> Una de las paradojas quizás más significativas emerge como resultado de la conjugación de una crítica radical a todo fundamento antropológico como fundamento del discurso jurídico con una defensa de su carácter imprescriptible y, en definitiva, su reivindicación para la construcción de una política democrática. Esta paradoja, inherente a cualquier lenguaje que se esfuerce en “hablar de lo universal”,<sup>15</sup> se manifiesta en particular en los vínculos tejidos entre los lenguajes feministas y los lenguajes jurídicos.

Si, como sugería Rancière, un sujeto político es *una capacidad*



Los  
feminismos  
en la  
actualidad

<sup>7</sup> Cf. Masson, Laura, *Feministas en todas partes. Una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina*, Buenos Aires, Prometeo, 2007.

<sup>8</sup> Cf. Rolnik, Suely, *Esferas de la insurrección. Apuntes para descolonizar el inconsciente*, Buenos Aires, Tinta Limón, 2019.

<sup>9</sup> Cf. Trebisacce, Catalina, “Habitar el desacuerdo. Notas para una apología de la precariedad política” en Cuello, N. y Disalvo, L. M. (comps.), *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt\*s*, Neuquén, Ediciones Precarias, 2018, pp. 127-138.

<sup>10</sup> Cf. Smart, Carol, *Feminism and the Power of Law*, Londres, Routledge, 1989.

<sup>11</sup> Cf. Pitch, Tamar, *Responsabilidades limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2003.

<sup>12</sup> Cf. Walklate, Sandra, “Imagining the Crime Victim: The rhetoric of victimhood as a source of oppression” en *Social Justice*, Vol. 32, N° 1 (99), Emerging Imaginaries of Regulation, Control & Repression, 2005, pp. 89-99.

<sup>13</sup> Cf. Pitch, Tamar, *op. cit.*

<sup>14</sup> Cf. Kapur, Ratna, *Erotic Justice. Postcolonialism, subjects and rights*, Londres, The Glass House Press, 2005.

<sup>15</sup> Pueden consultarse en esta dirección Balibar, Etienne, “Racism as Universalism” en *Masses, Classes, Ideas: Studies on Politics and Philosophy Before and After Marx*, Routledge, Nueva York, 1994, pp. 191-204; “Ambiguous Universality” en *Politics and the Other Scene*, Londres, Verso, 2002, pp. 146-176; y “Sub Specie Universitatis” en *Topoi*, Vol. 25, N° 1-2, septiembre 2006, número especial: “Philosophy: What is to be done?”, pp. 3-16.

para crear escenarios de desacuerdo,<sup>16</sup> el feminismo no escapa a esta condición polémica que queda muchas veces ocluida en la clausura del lenguaje jurídico entendido como discurso de verdad. En ese sentido, cabe interrogar “en nuestras configuraciones contemporáneas acerca de lo verdadero y lo falso, ¿qué rol es jugado por el despliegue discursivo de estas ficciones constitutivas y las narrativas que suponen?”<sup>17</sup> El desafío de pensar nuevas preguntas en clave feminista no necesariamente se traduce en interrogar cómo la ley regula, sino en cómo los lenguajes legales llegan a adquirir centralidad en la producción de verdad, qué configuraciones subjetivas habilitan y cómo pueden devenir escenarios de desacuerdo y seguir agotando lo posible, para crearlo.



Los  
feminismos  
en la  
actualidad

<sup>16</sup> Cf. Rancière, Jacques, “Who is the Subject of the Rights of Men?” en *The South Atlantic Quarterly*, Vol. 103, N° 2/3, 2004, pp. 297-310.

<sup>17</sup> Rose, Nikolas y Valverde, Mariana, “Governed by law?” en *Social & Legal Studies*, Vol. 7, N° 4, 1998, pp. 541-551, p. 542.

## Por una teoría feminista del derecho del trabajo

**ROMINA CARLA LERUSSI**

(CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS –  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – ARGENTINA)

**A** continuación presento tres puntos de base para una teoría feminista del derecho del trabajo que entiendo fundamentales en la comprensión no sólo de las implicancias que tienen los feminismos en la producción teórica jurídica en este área, sino en la radicalidad de su crítica al derecho, a los usos y a las costumbres en su conjunto. Todo lo cual sin dudas abona a un nuevo sentido de lo común.<sup>1</sup>

### Primero

Una panorámica actual de la realidad del trabajo en términos de cuerpos y vidas, dejaría (y lo hace) a cualquier persona sensible y comprometida con lo humano y con la biósfera en estado de espanto. Quizás siempre fue así. Las promesas del capitalismo en todas sus mutaciones epocales no sólo no se cumplieron, sino que no pueden cumplirse por definición. Pero la mala noticia es que las promesas del derecho del trabajo, a pesar de todo y de tanto, tampoco se cumplieron y quizás no puedan cumplirse por la matriz jurídica liberal en que se inscribe. Parecería que lo uno y lo otro están conectados. De lo que se sigue que abordar lo segundo supondría hacernos cargo y carne de lo primero.

Si asumimos lo anterior, pregunto a quienes en grados diversos (algunos abultados) gozamos del privilegio de la reflexión sin la urgencia del hambre y nos identificamos como personas de izquier-

<sup>1</sup> Esta escritura surge de Lerussi, Romina, “Contornos para una epistemología feminista del derecho del trabajo” en Tramontina, Robison y Vieira, Regina Stela Correa (eds.), *Novos horizontes epistemológicos para os direitos sociais*, Chapecó, Unoesc (en prensa).